

Alegan Magistrados falta de información para indagar

Justifica el Tribunal fallo por acordeones

Señala Sala Superior que denunciantes presentaron datos insuficientes

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Ante las críticas que ha recibido por negar que el INE investigue los acordeones en la elección judicial, el Tribunal Electoral justificó que ni las notas periodísticas presentadas por los denunciantes tenían “información suficiente” para abrir una indagatoria.

El miércoles, con cuatro votos contra uno, la Sala Superior confirmó el desechamiento, por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, de una queja presentada por una organización civil en la que exigía investigar la distribución de acordeones.

Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, como sucede en todos los temas polémicos, votaron en bloque argumentando no existían elementos para abrir una investigación. De manera inusual, con ellos votó Janine Otálora, mientras que Reyes Rodríguez fue el único que se pronunció en contra.

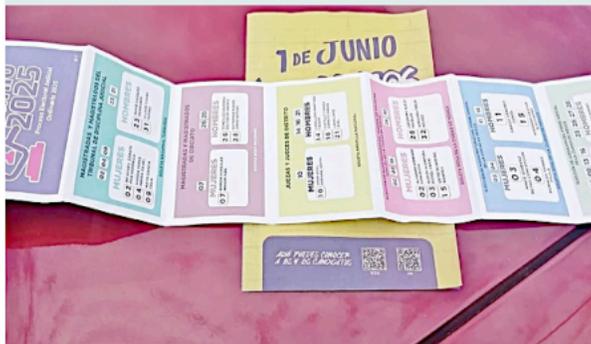
Esto provocó una lluvia de críticas, en las que se acusó al Tribunal de proteger al Gobierno y Morena, pues la distribución de acordeones fue evidente. E incluso, Grupo REFORMA documentó la injerencia de los Gobiernos de Nuevo León y la CDMX en estas “guías de votación”.

En un pronunciamiento, la Sala Superior argumentó que se apegó a la línea jurisprudencial que obliga a la autoridad administrativa, en este caso el INE, a declarar improcedente aquellas denuncias que no contengan los elementos mínimos para poder iniciar una investigación.

Pasan ‘bolita’ a medios

El Tribunal Electoral federal rechazó ordenar al Instituto Nacional Electoral una investigación sobre el reparto de acordeones en la elección del Poder Judicial.

- Justicia Común impugnó el acuerdo del INE, que desechó su denuncia contra Morena y el Gobierno de la Ciudad de México por el reparto de acordeones.
- La agrupación presentó la denuncia con información publicada por Grupo REFORMA.
- Advirtió que el reparto de acordeones configuraba la inducción y coacción del voto, uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de equidad en la contienda electoral judicial.
- El TEPJF consideró que no había elementos de prueba.



Reyes Rodríguez, Magistrado

Los elementos que se presentan no son meros rumores, sino es una nota periodística, con una investigación que se debería presumir de buena fe, se articula a través de la responsabilidad que tiene un medio y un periodista, basada en la protección especial que tiene la libertad de prensa y la libertad de información”.



“Es decir, la queja no expresó en ningún momento las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ni los sujetos responsables que habrían conformado los hechos infractores.

“Es importante destacar que las notas periodísticas en las que se apoyaba la denuncia tampoco contenían la información suficiente y necesaria para abrir una inda-

gatoria, esto sin demeritar su valor informativo y calidad profesional”, justificó.

Insistió en que, ningún momento, la Sala Superior negó la apertura de una investigación por sí, sino por no contar con elementos suficientes.

“Es importante destacar que, ante la inminente llegada de otros asuntos que reúnan los requisitos de ley,

Grupo REFORMA documentó el reparto de acordeones. Incluso una periodista se infiltró a una sesión de adiestramiento de funcionarios del Gobierno de Nuevo León.



éstos serán evaluados y, en su caso, sancionadas las probables faltas”, apuntó.

El Tribunal Electoral tiene pendientes decenas de impugnaciones contra la elección del Poder Judicial, en las que le exigen anular dichos comicios por la distribución generalizada de acordeones.

Así, los Magistrados tendrán que pronunciarse nuevamente sobre el tema.